

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2976 Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2026, sobre resolución de recurso de reposición interpuesto contra las bases de concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes de Agente GISC (Grupo de Intervención en Seguridad Ciudadana) de la Policía Local del Ayuntamiento de Lorca, mediante movilidad.

En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2026, ha sido estimado el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos (SIME), contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2025, que aprueba las Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes de Agente GISC (Grupo de Intervención en Seguridad Ciudadana) de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante movilidad, por ser contrarias a lo dispuesto en el artículo 22.4 y artículo 41.2. de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1, apartado e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; han sido adoptados los siguientes acuerdos:

1.º- Resolver el recurso de reposición interpuesto.. en representación del sindicato de Empleados Públicos (SIME), con fecha 15 de diciembre de 2025 (n.º registro entrada 42268) contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2025, que aprueba las Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes de Agente GISC (Grupo de Intervención en Seguridad Ciudadana) de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante movilidad, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de personal funcionario (publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 264, de 14 de noviembre de 2025), estimando dicho recurso, declarando nulo de pleno derecho el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2025, de aprobación de las Bases de la convocatoria; todo ello, de acuerdo con los antecedentes y fundamentos expuestos en el informe del área de personal y régimen Interior, que sirve de motivación de los acuerdos.

2.º- Alzar la suspensión del procedimiento selectivo, operada en virtud del artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; sin continuidad del procedimiento, por la estimación de nulidad.

3.º- Notificar los presentes acuerdos al recurrente, haciéndole saber que contra los mismos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime procedente en Derecho.

4.º- Notificar a la Junta de Personal, y Secciones Sindicales de CSI-F, UGT, CC.OO y SPPLB.



Publicar extracto de los acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

Lorca, 4 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.